



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 022 DE 2025 – FRR OBRA
MURILLO - TOLIMA**

OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Murillo – Tolima.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 DE 2025 – FRR OBRA MURILLO - TOLIMA, se informa:

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (hasta las 5:00 p.m. del 04 de julio de 2025), se recibieron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, tres (03) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales y siete (07) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento del Tolima así:

NO.	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN	FECHA Y HORA
1	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	NACIONAL	21/06/2025 09:26:02 AM
2	GESPROINDUSTRIAL SAS	NACIONAL	21/06/2025 09:27:32 AM
3	LUIS IGNACIO CARO NIÑO	NACIONAL	21/06/2025 09:28:47 AM
4	CYCO INGENIERIA SAS	DEPARTAMENTAL	01/07/2025 04:54:45 PM
5	INGENIERIA AMBIENTE ARQUITECTURA CONSULTORIA S.A.S	DEPARTAMENTAL	03/07/2025 02:56:42 PM
6	PAYCO INGENIERIA	DEPARTAMENTAL	04/07/2025 06:46:45 AM
7	MICAB INGENIERIA	DEPARTAMENTAL	04/07/2025 08:11:21 AM
8	VIAYCONS SAS	DEPARTAMENTAL	04/07/2025 02:33:45 PM
9	HV INGENIERIA S.A.S.	DEPARTAMENTAL	04/07/2025 02:47:36 PM
10	JEFFRY ALEJANDRO ASCENCIO MONTENEGRO	DEPARTAMENTAL	04/07/2025 03:11:31 PM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo de Compras, adscrito a la Dirección Administrativa verificó la documentación presentada por el interesado para la limitación del proceso, conforme lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD NO. 1				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO - C.C. No. 7.229.007	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO - C.C. No. 7.229.007	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación	Certificación suscrita por LUIS ALEJANDRO	CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S.	NACIONAL	de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	BERNAL ROMERO - C.C. No. 7.229.007 y ALONSO CUEVAS GOYENECHÉ - Contador público con Tarjeta Profesional 113486-T del 21 de junio de 2025.	
		Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA .	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S., expedido el 06 de junio de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	<i>“La sociedad tendrá como objetivo principal: La promoción de grandes proyectos de ingeniería como son: Dirección, coordinación, diseño, manejo, operación, financiación, comercialización, supervisión, mantenimiento, explotación, administración, planeación, control, consultoría y ejecución de los diferentes trabajos bien sea en el territorio nacional y en el extranjero. (...)”.</i>	CUMPLE
	Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M	Solicitud presentada el 21/06/2025 a las 09:15:19 AM	CUMPLE	

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá

www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

		del 04 de julio de 2025).	
--	--	---------------------------	--

SOLICITUD NO. 2				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S A S	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por HELIODORO BARRIOS DIAZ - C.C. No. 5.852.746	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de HELIODORO BARRIOS DIAZ - C.C. No. 5.852.746	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Certificación suscrita por ALONSO CUEVAS GOYENECHÉ - Contador público con Tarjeta Profesional 113486-T del 21 de junio de 2025.	NO CUMPLE
		Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S A S, expedido el 26 de mayo de 2025.	CUMPLE
Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	"(...) 13. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con el mismo. Tales como: formar parte de otras sociedades o asociarse con ella para la	CUMPLE		

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá

www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

			ejecución de todo proyecto, negocio o empresa; adquirir o suscribir acciones y hacer aportes de cualquier especie; adquirir sociedades o fusionarse con ellas siempre que su objeto sea similar o conexo al de la sociedad que por este instrumento se constituye. (...)"	
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 04 de julio de 2025).	Solicitud presentada el 21/06/2025 a las 09:27:32 AM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 3				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
LUIS IGNACIO CARO NIÑO	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por LUIS IGNACIO CARO NIÑO - C.C. No. 7.211.448.	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de LUIS IGNACIO CARO NIÑO - C.C. No. 7.211.448.	NO CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por LUIS IGNACIO CARO NIÑO y ARISTIDES PINEDA GARNACHA - Contador público con Tarjeta Profesional 31556-T del 21 de junio de 2025. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA . Certificado Junta Central de Contadores no vigente.	NO CUMPLE
		Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de	Registro mercantil expedido el 13 de junio de 2025.	CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá

www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

		la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.		
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Construcción de otras obras de ingeniería civil.	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 04 de julio de 2025).	Solicitud presentada el 21/06/2025 09:28:4237 AM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 4				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
CYCO INGENIERIA SAS	DEPARTAMENTAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por LUIS CARLOS OROZCO CASTRO - C.C. No. 1.110.549.948	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de LUIS CARLOS OROZCO CASTRO - C.C. No. 1.110.549.948	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor	Certificación suscrita por LUIS CARLOS OROZCO CASTRO y JORGE DAVID CRUZ GARCIA - Contador público con Tarjeta Profesional 262976-T del 01 de julio de 2025. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.	NO CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

		fiscal, si están obligados a tenerlos.		
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de CYCO INGENIERIA SAS, expedido el 20 de junio de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	<i>"(...) A. Contratación con entidades públicas y privadas la construcción (...)".</i>	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 04 de julio de 2025).	Solicitud presentada el 01/07/2025 a las 04:54:45 PM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 7				
SOLICITANTE	TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS	DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
MICAB INGENERIA CIVIL SAS	DEPARTAMENTAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por MARIA CAMILA BARÓN CORTES - C.C. No. 1.105.686.493	CUMPLE
		Cédula de identificación del representante legal	Cédula de LUIS MARIA CAMILA BARÓN CORTES - C.C. No. 1.105.686.493	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la	Certificación suscrita por MARIA CAMILA BARÓN CORTES y AIDA INES BARON VARGAS - Contadora pública con Tarjeta Profesional 10728-T del 04 de julio de 2025.	NO CUMPLE

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

		Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de MICAB INGENIERIA CIVIL S.A.S., expedido el 09 de junio de 2025.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	<i>"(...) (i) el ejercicio de la ingeniería y arquitectura, en todas las actividades propias y que le sean afines, tales como: Diseño, construcción, mantenimiento, de toda clase de obras (...)"</i>	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 04 de julio de 2025).	Solicitud presentada el 04/07/2025 a las 08:11:21 AM	CUMPLE

Que, de las tres (03) solicitudes recibidas para limitar el proceso a Mipymes Nacionales, solo una cumple con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dos de las solicitudes recibidas para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento del Tolima cumplen con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, limitar la participación exclusivamente a empresas domiciliadas en el ámbito municipal y/o departamental puede resultar contrario a los principios de pluralidad de oferentes y libre competencia, consagrados en la Ley 80 de

Dirección Administrativa

Av. calle 26 No. 51-50 - teléfono 601 2202880 – Ext. 1480 CP 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

FRR

Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

1993, además de incrementar el riesgo de que el proceso de selección sea declarado desierto.

Que, en igual sentido, conforme al *Concepto C-201 de 2024* emitido por Colombia Compra Eficiente, la posibilidad de establecer restricciones territoriales y/o departamentales en los procesos de contratación dirigidos a Mipymes Nacionales constituye una facultad discrecional de la entidad estatal, la cual debe ejercerse con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justificación técnica.

En consecuencia, restringir la participación únicamente a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, sin el respaldo de estudios del sector que justifiquen dicha medida, podría reducir significativamente el universo de posibles oferentes, afectando los principios que rigen la contratación pública y comprometiendo la eficacia del proceso contractual.

Razón por la cual, la Entidad se abstiene de limitar el proceso exclusivamente a Mipymes domiciliadas en el ámbito departamental, y en su lugar, decide acoger la limitación a Mipymes de origen nacional, conforme a lo previsto en la normativa vigente. En este sentido, se exhorta a quienes presentaron solicitudes para restringir la participación a Mipymes, a que presenten sus ofertas dentro del proceso, contribuyendo así a garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada concurrencia.

Dada en Bogotá D.C, a los siete (07) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Elaboró: Camilo Andres Torres Bustamante - Servidor Público del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo de Compras.